



DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
República Bolivariana de Venezuela

PRESIDENCIA (E) DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Decreto N° 24

Caracas, veintiocho (28) de agosto de 2020

JUAN GERARDO GUIDÓ MÁRQUEZ

Presidente de la Asamblea Nacional y
Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela

En ejercicio de las atribuciones derivadas de los artículos 233 primer aparte, 236, numerales 1, 2 y 16 y 333, todos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 14 del Estatuto que Rige la Transición a la Democracia Para Restablecer la Vigencia de la Constitución,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Presidencial N° 10 de fecha 13 de agosto de 2019, que reforma el Decreto Presidencial N° 8 de fecha 18 de julio de 2019, publicado en la Gaceta Legislativa N° 10 del 14 de agosto de 2019, fueron designados los ciudadanos Ricardo Adolfo Villasmil Bond, Guaicoima Cuius Cortesia, Manuel Rodríguez Armesto, Nelson Andrés Lugo Cordero y Carlos Antonio Suárez Villarroel, titulares de las cédulas de identidad número 6.820.176, 6.281.851, 5.611.082, 6.818.177 y 10.823.356, respectivamente; como miembros de la Junta Administradora Ad-Hoc del Banco Central de Venezuela, el primero de los nombrados con el carácter de Presidente de dicha Junta y, por tanto, representante legal de esa Institución.

CONSIDERANDO

Que en fecha 24 de Agosto de 2020, el ciudadano Ricardo Adolfo Villasmil Bond, identificado con el número de cédula 6.820.176, renunció al cargo de miembro de la Junta Administradora Ad Hoc del Banco Central de Venezuela y de su carácter de Presidente de la misma, la cual le fue aceptada en fecha 24 de Agosto de 2020.

00FED6Z873280820



DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

República Bolivariana de Venezuela

CONSIDERANDO

La necesidad de asegurar la normal gestión de esa institución de suerte que no sea interrumpida la actividad que constitucional y legalmente tiene asignada, por lo cual se impone llenar, provisoriamente, esa falta producida por dicha renuncia, mediante el nombramiento de alguno de los miembros de la Junta Administradora Ad Hoc del Banco Central de Venezuela como Presidente encargado y, por ende, como representante legal de dicha institución, mientras se hace la nueva designación para completar el número de miembros de dicha institución bancaria.

DECRETA

la siguiente

Designación del Presidente encargado de la Junta Administradora Ad Hoc del Banco Central de Venezuela, mientras se cubre la falta absoluta producida por la renuncia del antiguo titular

PRIMERO: Se designa como Presidente encargado de la Junta Administradora Ad Hoc del Banco Central de Venezuela y, por tanto como representante legal de esa institución financiera al ciudadano **Manuel Rodríguez Armesto**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.611.082**, mientras se hace la nueva designación para completar el número de miembros de esa Junta en los términos de lo establecido Decreto Presidencial N° 10 de fecha 13 de agosto de 2019, que reforma el Decreto N° 8 de fecha 18 de julio de 2019, publicado en la Gaceta Legislativa N° 10 del 14 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Este decreto entrará en vigencia con su publicación en la Gaceta Legislativa de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado a los veintiocho (28) días del mes de agosto del dos mil veinte (2020). Años 209° de la Independencia y 161° de la Federación.



JUAN GERARDO GUAIDÓ MÁRQUEZ

00FED6Z673280820